



**GERENCIA DE AUDITORÍA SECTORIAL GOVERNABILIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL,
PREVENCIÓN Y SEGURIDAD NACIONAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL
(GASGIPSCI)**

**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS EN APOYO A ORGANISMOS INTERNACIONALES
(DAPOI)**

INVESTIGACIÓN ESPECIAL

**PRACTICADA A LOS APORTES DE COSTOS COMPARTIDOS
(CONTRAPARTE) Y APORTE DE FONDOS NACIONALES,
UTILIZADOS PARA EJECUTAR EL PROYECTO DE PRODUCTIVIDAD
Y OPORTUNIDADES PARA EL DESARROLLO A TRAVÉS DE ENERGÍA
RENOVABLE (PODER) POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2014
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, EL PROGRAMA DE
INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA (ICS), Y EL
PROGRAMA ACTIVIDAD PILOTO DE INFRAESTRUCTURA EN EL
OCCIDENTE DE HONDURAS (PIOH), POR EL PERIODO DEL 01 DE
ENERO DE 2020 AL 31 DICIEMBRE DE 2022**

INFORME

No. 16-2023-DAPOI-FHIS-DIM-SEDECOAS/PODER-ISC-PIOH

PERÍODO COMPRENDIDO

DEL 1 DE ENERO DE 2014

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022



PRACTICADA A LOS APORTES DE COSTOS COMPARTIDOS (CONTRAPARTE) Y APORTE DE FONDOS NACIONALES, UTILIZADOS PARA EJECUTAR EL PROYECTO DE PRODUCTIVIDAD Y OPORTUNIDADES PARA EL DESARROLLO A TRAVÉS DE ENERGÍA RENOVABLE (PODER) POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, EL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA (ICS), Y EL PROGRAMA ACTIVIDAD PILOTO DE INFRAESTRUCTURA EN EL OCCIDENTE DE HONDURAS (PIOH), POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2020 AL 31 DICIEMBRE DE 2022

INVESTIGACIÓN ESPECIAL

INFORME

No. 16-2023-DAPOI-FHIS-DIM-SEDECOAS/PODER-ISC-PIOH

PERÍODO COMPRENDIDO

DEL 1 DE ENERO DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

**GERENCIA DE AUDITORÍA SECTORIAL GOVERNABILIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL,
PREVENCIÓN Y SEGURIDAD NACIONAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL
(GASGIPSCI)**



02-35

OFICIO DE NOTIFICACIÓN

Oficio No.320-2025-SG-TSC

Tegucigalpa M.D.C. 14 de julio de 2025

Ingeniero

Warren Ochoa Orellana

Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS)

Su despacho

Estimado Ingeniero:

La Infrascrita Secretaria General del Tribunal Superior de Cuentas Notifica a usted, copia debidamente autenticada del Informe **No.16-2023-DAPOI-FHIS-DIM-SEDECOAS/PODER-ISC-PIOH**, correspondiente a la Investigación Especial, practicada a los Aportes de Costos Compartidos (Contraparte) y Aporte de Fondos Nacionales, utilizados para ejecutar el proyecto de Productividad y Oportunidades para el Desarrollo a través de Energía Renovable (Poder), por el periodo del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2022, el Programa de Infraestructura para la Seguridad Ciudadana (ICS) y el Programa Actividad Piloto de Infraestructura en el Occidente de Honduras (PIOH), por el periodo del 01 de Enero de 2020 al 31 de diciembre de 2022.

En tal sentido, con la recepción del presente Informe se oficializa la formal entrega del mismo, para los efectos legales consecuentes.




ABG. LENNI AIDA ORDOÑEZ ORTIZ.
SECRETARIA GENERAL T.S.C.



DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS EN APOYO A ORGANISMOS
INTERNACIONALES (DAPOI)

INVESTIGACIÓN ESPECIAL

PRACTICADA A LOS APORTES DE COSTOS COMPARTIDOS (CONTRAPARTE) Y APORTE DE FONDOS NACIONALES, UTILIZADOS PARA EJECUTAR EL PROYECTO DE PRODUCTIVIDAD Y OPORTUNIDADES PARA EL DESARROLLO A TRAVÉS DE ENERGÍA RENOVABLE (PODER) POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, EL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA (ICS), Y EL PROGRAMA ACTIVIDAD PILOTO DE INFRAESTRUCTURA EN EL OCCIDENTE DE HONDURAS (PIOH), POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2020 AL 31 DICIEMBRE DE 2022

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

	PÁGINA
RESUMEN EJECUTIVO.....	1-3

CAPÍTULO I
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVO DE LA INVESTIGACIÓN	4
B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	4
C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN.....	4
D. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS.....	5
E. DETALLE DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES.....	5

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES.....	6
-------------------	---

CAPÍTULO III

HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA INVESTIGACIÓN.....	7-15
---	------

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES.....	16
-------------------	----

ANEXOS



03-35

RESUMEN EJECUTIVO

A. NATURALEZA Y OBJETIVOS DE LA REVISIÓN

La presente Investigación se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República Artículos 3, 4, 5 numeral 2; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2023 y de la Orden de Trabajo No. 16-2023-DAPOI-DIM-SEDECOAS/PODER-ISC-PIOH del 2 de febrero del año 2023.

Los objetivos generales de la revisión fueron los siguientes:

Objetivos Generales

- a) Vigilar y verificar que los recursos públicos se inviertan correctamente en el cumplimiento oportuno de las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público;
- b) Contar oportunamente con la información objetiva y veraz, que asegure la confiabilidad de los informes y ejecución presupuestaria;
- c) Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones, en su gestión oficial;
- d) Desarrollar y fortalecer la capacidad administrativa para prevenir, investigar, comprobar y sancionar el manejo incorrecto de los recursos del Estado;
- e) Promover el desarrollo de una cultura de probidad y de ética pública;
- f) Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas; y
- g) Supervisar el registro, custodia, administración, posesión y uso de los bienes del Estado.

B. ALCANCE Y METODOLOGÍA

La Investigación Especial comprendió la revisión de los registros contables y la documentación soporte presentada por los funcionarios y empleados de La Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS), relacionados con los aportes de costos compartidos y aportes de fondos nacionales para la ejecución de los proyectos y programas financiados por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), administrados por la Dirección de Infraestructura Mayor (DIM) del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), del Proyecto Productividad y Oportunidades para el Desarrollo a través de Energía Renovable (PODER), por el periodo del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2022, Programa de Infraestructura para la Seguridad Ciudadana (ISC) y Programa Actividad Piloto de Infraestructura en el Occidente de Honduras (PIOH), por el periodo del 01 de enero de 2020 al 31 diciembre de 2022. Para el desarrollo de la Investigación Especial a los aportes de costos compartidos y los aportes de fondos nacionales para la ejecución de los programas PODER, ICS y PIOH, se consideraron tres fases fundamentales; planeamiento, ejecución e informe, 1) fase de planeamiento se evaluó el control



interno, se realizó el cronograma de actividades, la orden de inicio, la solicitud de información, y el plan general de la investigación 2) en la etapa de ejecución se desarrollaron los programas de auditoría, se realizó un análisis de la información contable y revisión de la documentación soporte de los gastos aplicando las Normas Generales de Auditoría Externa Gubernamental (NOGENAEG) 3) la fase de Informe.

La ejecución de la investigación estuvo dirigida a obtener evidencia a través de los Programas aplicados que permitieran concretar una opinión sobre la información objeto de la investigación con base en los resultados logrados utilizando las técnicas de auditoría.

Los procedimientos aplicados durante nuestra investigación fueron los siguientes:

- a. Revisión de registros contables, para determinar si las transacciones fueron registradas adecuadamente.
- b. Revisión de documentos de gastos:
 - Analizamos la documentación soporte proporcionada, para obtener una seguridad razonable respecto de la autenticidad de la misma;
 - Revisamos que los documentos soportes disponibles de los diferentes tipos de gastos, se hayan pagado de acuerdo a los procedimientos y normativa establecida;
 - Realizamos cálculos aritméticos en la documentación soporte para comprobar la razonabilidad y exactitud de los pagos efectuados;
 - Revisamos los expedientes, contratos de personal y consultorías que estaban documentados comprobando el cumplimiento de la Ley de Contratación del Estado; y
 - Verificamos el cumplimiento de legalidad por parte del personal del FHIS-SEDECOAS-DIM (Convenios, Leyes, y Reglamentos).

Nuestra investigación se efectuó de acuerdo con la Constitución de la República, Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento, Marco Rector del Control Interno y Externo Gubernamental y otras leyes aplicables a la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS).

C. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN LA ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR

En el curso de nuestra investigación se encontraron algunas deficiencias que ameritan la atención de las autoridades superiores de La secretaría de Estado en los Despacho de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS), detalladas así:

1. El FHIS-SEDECOAS contrató personal que realiza funciones no establecidas en su contrato;



2. EL FHIS-SEDECOAS no retuvo las garantías de cumplimiento a los consultores;
3. EL FHIS-SEDECOAS ejecutó algunas obras con presupuesto superior al establecido en el contrato;
4. EL FHIS-SEDECOAS no recuperó el impuesto sobre venta pagado a los proveedores en las compras realizadas para la ejecución de proyectos y programas que están exentos del pago de impuestos.

Tegucigalpa M.D.C. 28 de mayo de 2025.



Carmen Xiomara Rodezno
Jefe del Departamento de Auditoría en
Apoyo a Organismos Internacionales



CAPITULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVO DE LA INVESTIGACIÓN

El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 2; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento al Plan de Auditoría del año 2023 y de la Orden de Trabajo No. 16-2023-DAPOI-DIM-SEDECOAS/PODER-ISC-PIOH del 2 de febrero de 2023.

B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

Los objetivos específicos de la investigación son los siguientes:

1. Vigilar y verificar que los recursos públicos se inviertan correctamente en el cumplimiento oportuno de las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público;
2. Verificar la veracidad, legalidad y objetividad de cada uno de los pagos efectuados por la administración del SEDECOAS-FHIS-DIM;
3. Verificar que los aportes de costos compartidos y los aportes de fondos nacionales fueron utilizados de acuerdo a la normativa establecida;
4. Comprobar que los desembolsos efectuados corresponden a transacciones propias;
5. Verificar que los desembolsos por concepto de materiales y suministros obedezcan a una necesidad real de la institución;
6. Verificar la existencia y adecuada custodia del equipo y demás bienes adquiridos por el SEDECOAS-FHIS-DIM; y
7. Determinar la existencia de perjuicios económicos en detrimento de las finanzas de la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS), formulando las responsabilidades civiles, administrativas o penales a que dieren lugar las irregularidades encontradas.

C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN

La investigación comprendió la revisión de los registros contables y la documentación soporte presentada por La Secretaría de Estado en los Despacho de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS), en relación a los aportes de costos compartidos y los aportes de fondos nacionales, para la ejecución del Proyecto Productividad y Oportunidades para el Desarrollo a través de Energía Renovable (PODER), por el periodo del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2022, Programa de Infraestructura para la Seguridad Ciudadana (ISC), y Programa Actividad Piloto de Infraestructura en el Occidente de Honduras (PIOH), por el periodo del 01 de enero de 2020 al 31 diciembre de 2022.



La ejecución de la investigación estuvo dirigida a obtener evidencia a través de los programas aplicados que permitieron concretar una opinión sobre la información objeto de la auditoría con base en los resultados logrados utilizando las técnicas de auditoría específicas y realizamos los siguientes procedimientos:

- 1) Revisamos y analizamos los registros contables relacionados con los aportes de costos compartidos y aportes de fondos nacionales para verificar la integridad en los registros;
- 2) Revisamos y analizamos la documentación soporte del período sujeto a revisión presentada a la comisión (convenios, contratos, órdenes de pago, facturas, recibos, planillas y cartas de ejecución);
- 3) Realizamos inspección física a los proyectos para verificar su existencia y si fueron ejecutados según lo establecido en los contratos e informes de ejecución presentados.
- 4) Revisamos los expedientes de inversión y supervisión de proyectos y sus respectivos documentos probatorios, observaciones generales y pruebas, para verificar la legalidad y veracidad de las operaciones de La Secretaría de Estado en los Despacho de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS), relacionadas con los aportes de costos compartidos y los aportes de fondos nacionales para la ejecución de los proyectos y programas financiados por USAID/Honduras.

Nuestra Investigación se efectuó de acuerdo con la Constitución de la República, Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento, Marco Rector del Control Interno y Externo Gubernamental, Manual de Procesos, entre otras Leyes.

D. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS

Durante el período examinado y que comprende del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2022, los montos examinados de la información proporcionada por la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS), ascendieron a **CIENTO TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE LEMPIRAS EXACTOS (L103,133,927.00)** como se detalla a continuación:

Programa/Proyecto	Aporte	L
PODER	Especie	24,394,990.00
	Efectivo	13,021,778.00
ISC	Especie	27,181,287.00
	Efectivo	20,354,784.00
PIOH	Especie	5,904,823.00
	Efectivo	12,276,265.00
Total		103,133,927.00

E. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados principales que ejercieron funciones durante el período examinado detallan en el **Anexo No. 1**.



CAPITULO II

ANTECEDENTES

El Departamento de Auditoría en Apoyo a Organismos Internacionales (DAPOI), emitió la Orden de Trabajo No. 16-2023-DAPOI-DIM-SEDECOAS/PODER-ISC-PIOH el 2 de febrero de 2023, donde se designa realizar una Investigación Especial a La Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS), a los aportes de costos compartidos y aportes de fondos nacionales, utilizados para ejecutar fondos del Proyecto Productividad y Oportunidades para el Desarrollo a través de Energía Renovable (PODER) por el periodo del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2022, Programa de Infraestructura para la Seguridad Ciudadana (ICS), y Programa Actividad Piloto de Infraestructura en el Occidente de Honduras (PIOH), por el periodo del 01 de enero de 2020 al 31 diciembre de 2022.



CAPÍTULO III

A. HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA INVESTIGACIÓN

Como resultado de la investigación especial practicada a La Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS), a los aportes de costos compartidos y aportes de fondos nacionales, utilizados para ejecutar fondos del Proyecto Productividad y Oportunidades para el Desarrollo a través de Energía Renovable (PODER) por el periodo del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2022, Programa de Infraestructura para la Seguridad Ciudadana (ICS), y Programa Actividad Piloto de Infraestructura en el Occidente de Honduras (PIOH) por el periodo del 1 de enero de 2020 al 31 diciembre de 2022, se detallan los siguientes hechos:

1. EL FHIS-SEDECOAS CONTRATÓ PERSONAL QUE REALIZA FUNCIONES NO ESTABLECIDAS EN SU CONTRATO

Al revisar los expedientes del personal contratado y verificar las actividades que realiza el personal de la DIM-FHIS-SEDECOAS, se comprobó que se contrató al señor Sammy Edimar Andino como Oficial Enlace, sin embargo, las actividades que realiza el señor Andino son las de conductor de vehículo, diferente a lo que establece el contrato de prestación de servicios profesionales; el detalle a continuación:

Nombre del Empleado	No. Identidad	Cargo Según Contrato	Actividades que desarrolla en DIM-FHIS-SEDECOAS	Observaciones
Sammy Edimar Andino Zelaya	1401-1969-00021	Oficial Enlace	Conductor	Contrato de fecha 02/05/2014 al 31/12/2022

Las actividades desempeñadas por el señor Andino únicamente son las de conductor de vehículo, realizando el traslado de personal técnico y directivo de la DIM-FHIS-SEDECOAS a los lugares de los Proyectos Ejecutados por las Comunidades (PEC), como lo muestra las liquidaciones de los viáticos.

Incumpliendo lo establecido en:

MANUAL DE DESCRIPCIÓN DE PUESTOS DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA MAYOR

FUNCIONES PRINCIPALES DE UN OFICIAL DE ENLACE: (Numeral 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10 y 11).

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES,

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

FUNCIONES PRINCIPALES DE UN OFICIAL DE ENLACE: (Numeral 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10 y 11).

Según Oficio No. TSC-0633/TSC/2024 del 7 de mayo de 2024 se solicitó a la Dirección de Infraestructura Mayor (DIM) del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), bajo la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS), los comentarios de la administración por escrito explicando las razones de los hallazgos (Causas).



Según oficio No. DMS-0395-2024 de fecha 7 de junio de 2024, se recibió los comentarios DIM-FHIS- SEDECOAS planteados de la siguiente manera:

En respuesta del Oficio No. TSC-0633/TSC/2024 del 7 de mayo de 2024 solicitando causas a la Dirección de Infraestructura Mayor (DIM) del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), bajo la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS), de fecha 7 de junio de 2024 se remite el informe en atención a los hallazgos encontrados, con comentarios correspondientes de los funcionarios sobre las causas, donde se les formuló preguntas de cada hecho, como se detalla a continuación:

1. ¿Se contrató personal que realiza funciones no establecidas en el contrato?

En respuesta de lo anterior la Dirección de Infraestructura Mayor (DIM) del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), bajo la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS) manifestó lo siguiente: ...

En respuesta a la revisión de los expedientes del personal contratado en la DIM-FHIS-SEDECOAS, específicamente en el caso del empleado Sammy Edimar Andino Zelaya, se expone que el expediente del señor Andino, no existe ningún documento que indique que tuvo cambio de puesto. Las actividades que ejercía en el trabajo estaban dentro de sus funciones, para efecto se anexa la descripción y el perfil del puesto.

COMENTARIOS DEL AUDITOR

En relación a lo manifestado por la Dirección de Infraestructura Mayor (DIM) del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), bajo la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS), aclaramos que no encontramos ninguna información o documentación del señor Sammy Edimar Andino Zelaya, relacionada con actividades inherentes al cargo de oficial de enlace. Sin embargo, observamos que el señor Andino se desempeña únicamente como conductor del personal de FHIS-DIM, y como evidencia documental revisamos liquidaciones de viáticos y facturas de combustible, todas relacionadas con actividades de conductor de vehículo.

Lo anterior incumple lo estipulado en el Manual de Descripción de Puestos, Dirección de Infraestructura Mayor; y el contrato de prestación de servicios profesionales, porque el señor Sammy Edimar Andino Zelaya no realiza las funciones para lo que fue contratado.

RECOMENDACIÓN No. 1 **AL DIRECTOR EJECUTIVO FHIS-SEDECOAS**

Para que se asegure de que los contratos suscritos con el personal de FHIS-DIM describan las actividades inherentes al cargo desempeñado, revisar y actualizar el contrato del señor Sammy Edimar Andino Zelaya de conformidad con las funciones desempeñadas en la DIM-FHIS-SEDECOAS. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.



2. EL FHIS-SEDECOAS NO RETUVO LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO A LOS CONSULTORES

Al revisar la documentación que respalda los pagos efectuados de los contratos de consultoría de diseño, supervisión de proyectos, capacitadores, asistente de coordinador y coordinador administrativo financiero, se comprobó que la administración del FHIS-SEDECOAS no retuvo las garantías de cumplimiento exigidas en la Ley de Contratación del Estado; detalle a continuación:

a) Consultorías de diseño y supervisión de proyectos

No.	Año	Valor Pagado L	Monto de Garantías a Retener 15% L
1	2017	542,672.12	81,400.82
2	2018	400,531.40	60,079.71
3	2019	481,531.40	72,229.71
4	2020	497,812.68	74,671.90
5	2021	587,000.00	88,050.00
Total		2,509,547.60	376,432.14

b) Consultorías de capacitadores, asistente de coordinación y coordinador administrativo financiero

Nº	Año	Valor Pagado L	Monto de Garantías a Retener 10% L
1	2017	272,100.00	29,910.00
2	2018	341,325.00	36,857.50
3	2019	332,958.33	33,295.83
4	2020	310,275.00	31,027.50
5	2021	754,806.50	75,480.65
Total		2,011,464.83	206,571.48

Ver anexo 2

Incumpliendo lo establecido en:

LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO:

ARTÍCULO 32.- ÓRGANOS RESPONSABLES.

CAPITULO VIII "GARANTÍAS"

ARTICULO 106.- GARANTÍA EN LOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA.

ARTICULO 108.- VERIFICACIÓN DE GARANTÍAS.

Según Oficio No. TSC-0633/TSC/2024 del 7 de mayo de 2024 se solicitó a la Dirección de Infraestructura Mayor (DIM) del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), bajo la secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS) los comentarios de la administración por escrito explicando las razones de los hallazgos (Causas).



En respuesta del Oficio No. TSC-0633/TSC/2024 del 7 de mayo de 2024 solicitando causas a la Dirección de Infraestructura Mayor (DIM) del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), bajo la secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS) de fecha 7 de junio de 2024, se remite el informe en atención a los hallazgos encontrados, con los comentarios correspondientes de los funcionarios sobre las causas, donde se les formuló preguntas de cada hecho, como se detalla a continuación:

2. ¿El FHIS-SEDECOAS no retuvo las garantías de cumplimiento?

En respuesta de lo anterior la Dirección de Infraestructura Mayor (DIM) del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), bajo la secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS) manifestó lo siguiente:....2.-En respuesta a la revisión de los expedientes del personal contratado en la DIM-FHIS-SEDECOAS, respecto a la no retención de las garantías de cumplimiento a los consultores, la administración de la DIM-FHIS, expone que los consultores de planta mantienen una relación continua con la entidad contratante, lo que dificulta la aplicación de retenciones de garantías según la Ley de Contratación del Estado. Se argumenta que, para contratos de largo plazo, como los de los programas PIOH e ICS, se utilizan mecanismos de evaluación de desempeño y gestión de talento humano en lugar de retenciones de garantía.

De igual forma, se destaca la importancia de evaluar el desempeño de los consultores de planta mediante revisiones periódicas y ajustes contractuales basados en el rendimiento. Además, se menciona que los consultores externos, contratados para proyectos específicos, si están sujetos a las retenciones establecidas en Ley.

COMENTARIOS DEL AUDITOR

En relación a lo manifestado por la Dirección de Infraestructura Mayor (DIM) del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), bajo la secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS), aclaramos que los consultores de planta mantienen una relación continua con la entidad contratante, lo que dificulta la aplicación de retenciones de garantías según la Ley de Contratación del Estado, por lo tanto todos los contratos mencionados en los incisos a y b son contratos a término suscritos a cuatro meses de vencimiento, no se consideran contratos a largo plazo. El cumplimiento de las garantías es una obligación según la Ley de Contratación del Estado.

Lo anterior ocasiona el incumplimiento a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado, por no realizar la retención de garantías de cumplimiento a los consultores como lo establece la Ley.

RECOMENDACIÓN No. 2 **AL DIRECTOR EJECUTIVO FHIS-SEDECOAS**

Girar instrucciones a quien corresponda para que realice las retenciones establecidas en la Ley de Contratación del Estado; y verificar el cumplimiento de esta recomendación.



3. EL FHIS-SEDECOAS EJECUTÓ ALGUNAS OBRAS CON PRESUPUESTO SUPERIOR AL ESTABLECIDO EN EL CONTRATO

Al revisar la documentación soporte de los contratos de ejecución para proyectos de Infraestructura para la Seguridad Ciudadana, se comprobó que en algunos proyectos ejecutados por la DIM-FHIS-SEDECOAS, el monto ejecutado es mayor al monto presupuestado en el contrato, y en el expediente no se encontró ordenes de cambio debidamente autorizadas y válidas, incumpliendo la cláusula del monto de los contratos de obras. Además, determinamos que el monto ejecutado es superior al monto presupuestado, porque la DIM-FHIS-SEDECOAS pagó el impuesto sobre venta en la ejecución de los proyectos utilizando fondos del presupuesto del FHIS-SEDECOAS (fondos nacionales), debido a que los convenios de USAID prohíben el pago de impuesto para la ejecución de estos proyectos. Los montos pagados se detallan a continuación:

No.	Número de Proyecto	Año	Nombre del Proyecto	Monto del Contrato L	Monto pagado según auditoria L	Monto pagado de más por impuestos pagados L
1	106799	2018	Obras Complementarias CEB José Antonio Peraza Col. 6 de mayo Sector Rivera Hernandez, San Pedro Sula, Cortés	2,522,200.59	2,608,281.93	86,081.34
2	106826	2018	Reparación Escuela Carlos Rivera López Colonia Central, Sector Rivera Hernandez, San Pedro Sula Cotes	2,676,001.70	2,762,276.30	86,274.60
3	107404	2020	Ampliación CEB DR. Alfonso Lacayo, Col. Alfonso Lacayo, Sector Rivera Hernandez, San Pedro Sula, Cortes	6,000,000.00	6,369,447.36	369,447.36
4	107378	2020	Ampliación Centro de Alcance, ubicado en la Colonia las Mercedes, del Municipio de Ceiba, Departamento de Atlántida	1,644,821.00	1,697,452.95	52,631.95
5	107616	2020	Construcción Centro de Alcance, Barrio la Isla, la Ceiba Atlántida	960,000.00	1,018,871.28	58,871.28
6	107572	2020	Reparación y Obras Complementarias Escuela Ramon Montoya, Barrio la Isla, la Ceiba Atlántida	5,605,150.25	5,936,050.10	330,899.85
7	107540	2020	Ampliación Espacio Físico Municipal Ubicado en el Barrio el Centro, Municipio de la Ceiba, Departamento de Atlántida	1,920,000.00	2,003,834.22	83,834.22
8	107537	2020	Construcción Techo a Cancha Multiusos, ubicados en la colonia Japón, Municipio de Choloma, Departamento de Cortes	1,200,000.00	1,285,929.15	85,929.15
10	107561	2020	Reparación Instituto Triunfo de la Cruz Fase II, Ubicado en la Colonia San Alejo, del Municipio de Tela, Departamento de Atlántida	3,895,772.66	4,118,902.08	223,129.42
11	107482	2020	Reparación CEB Claudio Barrera, Colonia San Judas Tadeo, la Ceiba, Departamento Atlántida	5,893,193.57	5,983,489.31	90,295.74
Total						1,467,394.91

Incumpliendo lo establecido en:

CLAUSULA SÉPTIMA MONTO DEL CONTRATO.

Según Oficio No. TSC-0633/TSC/2024 del 7 de mayo de 2024 se solicitó a la Dirección de Infraestructura Mayor (DIM) del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), bajo la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS) los comentarios de la administración por escrito explicando las razones de los hallazgos (Causas).



En respuesta del Oficio No. TSC-0633/TSC/2024 del 7 de mayo de 2024 solicitando causas a la Dirección de Infraestructura Mayor (DIM) del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), bajo la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS) de fecha 7 de junio de 2024 se remite el informe en atención a los hallazgos encontrados, con comentarios correspondientes de los funcionarios sobre las causas, donde se les formuló preguntas de cada hecho, como se detalla a continuación:

1. ¿FHIS-SEDECOAS ejecutó algunas obras con presupuesto superior al establecido en el contrato?

En respuesta de lo anterior la Dirección de Infraestructura Mayor (DIM) del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), bajo la secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS) manifestó lo siguiente:...9.-En respuesta a las discrepancias encontradas en los contratos de obra ejecutadas por la DIM-FHIS-SEDECOAS, la administración de la DIM-FHIS, señaló que los montos de los contratos de obra ejecutadas estaban en línea como lo aprobado en el plan de trabajo de la Carta de Ejecución de USAID. Sin embargo, se explica que los pagos adicionales realizados se debieron a impuestos sobre venta incurridos por los Proyectos Ejecutados por la Comunidad (PEC). A pesar de los esfuerzos por obtener exoneraciones de impuestos, se enfrentaron a cambios en los procesos, procedimientos y requisitos gubernamentales que dificultaron la obtención de estas exoneraciones entre los desafíos mencionados se encontraba la modificación de los procesos para tramitar exoneración a nivel institucional en lugar de a nivel de programa, lo que generó múltiples inconvenientes. Además, se destacó que problemas fiscales impidieron mantener vigente el Registro Tributario Nacional (RTN) institucional, requisito indispensable para tramitar exoneraciones ante la Secretaria de Finanzas (SEFIN) estas dificultades fiscales y para cubrir impuestos sobre ventas, resultando en discrepancias entre los montos presupuestados y los montos ejecutados en los contratos de obras.

COMENTARIOS DEL AUDITOR

En relación a lo manifestado por la Dirección de Infraestructura Mayor (DIM) del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), bajo la secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS), aclaramos que los proyectos financiados por USAID están libres de impuestos y deben ejecutarse en cumplimiento a los montos establecidos en el contrato, las Cartas de Ejecución y los convenios.

Lo anterior ocasiona el incumplimiento a lo estipulado en los contratos, ya que las obras ejecutadas sobrepasan a el presupuesto establecido en el Contrato.

RECOMENDACIÓN No. 3 **AL DIRECTOR EJECUTIVO FHIS-SEDECOAS**

Para que en futuros proyectos financiados con fondos USAID y ejecutados por el DIM-FHIS-SEDECOAS, se realicen las estimaciones correctas para la ejecución de los proyectos, y se realicen las gestiones pertinentes sobre los impuestos sobre ventas en la ejecución de proyectos



que están libres de impuesto, cumpliendo a cabalidad el contrato de obra. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

4. EL FHIS-SEDECOAS NO RECUPERÓ EL IMPUESTO SOBRE VENTA PAGADO A PROVEEDORES EN LAS COMPRAS REALIZADAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS QUE ESTÁN EXENTOS DEL PAGO DE IMPUESTOS

En la revisión efectuada a los gastos realizados con aportes de costos compartidos y aportes de fondos nacionales, se comprobó que la administración de la DIM-FHIS-SEDECOAS pagó el impuesto sobre venta en las compras realizadas (bienes, suministros y servicios) para la ejecución de algunos proyectos, los cuales están exentos del pago de impuestos y no realizó las gestiones necesarias para obtener la devolución de los montos pagados en concepto de impuesto sobre venta. A la fecha de este informe, los montos de impuestos sobre venta pagados no han sido recuperados por la administración de la DIM-FHIS-SEDECOAS. Los montos pagados ascienden a la cantidad de L2,009,911.60 de la forma siguiente:

No.	Número del Proyecto	Año	Nombre del Proyecto	Monto de impuesto sobre venta pagado, no recuperado L
1	107561	2020	Reparación Instituto Triunfo de la Cruz, Col. San Alejo, Tela, Atlántida	336,521.27
2	106826	2019	Reparación Escuela Carlos Rivera López, Colonia Central Sector Rivera Hernandez, SPS, Cortes.	188,685.65
3	107404	2020	Ampliación CEB Dr. Alonso Lacayo, Sector Rivera Hernandez, SPS, Cortes.	369,453.36
4	107482	2021	Reparación CEB Claudio Barrera. Colonia San Judas Tadeo La Ceiba, Atlántida.	304,232.77
5	107537	2021	Construcción techo a cancha multiusos, ubicado en la colonia Japón, del municipio de Choloma	85,929.15
6	107616	2020	Construcción centro de alcance, barrio la Isla, la Ceiba	58,871.28
7	107540	2021	Ampliación espacio físico municipal ubicado en barrio el centro, municipio de la ceiba, departamento de Atlántida	164,523.02
8	106799	2019	Obras completarias CEB José Antonio Peraza Colonia 6 de mayo, sector R. Hernández San Pedro, Cortes	170,795.25
9	107572	2020	Reparación y obras Complementarias Esc. Ramon Montoya Barrio la Isla, la Ceiba	330,899.85
Total				2,009,911.60

Incumpliendo lo establecido en:

CARTAS DE EJECUCIÓN DE USAID/HONDURAS

CONVENIO DE DONACIÓN DEL OBJETIVO DE DESARROLLO No. 522-0502

CARTA DE EJECUCIÓN No. 09 PARTE IV “Arreglos de la Implementación” Q. Exoneración de Impuestos PIOH.

CONVENIO DE ASISTENCIA No. 522-0441

CARTA DE EJECUCION No. 30 PARTE IV “Arreglos de la Implementación”



P. Exoneración de Impuestos ICS.

LEY DE IMPUESTO SOBRE VENTA

CAPITULO VI “EXENCIONES” Artículo No. 15.

LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO

CAPÍTULO ÚNICO

CONCEPTO, OBJETIVOS Y RESPONSABILIDADES

ARTÍCULO No.116.- “OBJETIVOS DEL CONTROL INTERNO” (numeral 1, 2, 3, 5 y 6);

ARTÍCULO No. 121.- “RESPONSABILIDAD POR DOLO, CULPA O NEGLIGENCIA”
y

ARTÍCULO No. 122.- INFRACCIONES A LA LEY” (numeral 2, 3, 4 y 6).

Según Oficio No. TSC-0633/TSC/2024 del 7 de mayo de 2024 se solicitó a la Dirección de Infraestructura Mayor (DIM) del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), bajo la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS) los comentarios de la administración por escrito explicando las razones de los hallazgos (Causas).

En respuesta del Oficio No. TSC-0633/TSC/2024 del 7 de mayo de 2024 solicitando causas a la Dirección de Infraestructura Mayor (DIM) del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), bajo la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS) de fecha 7 de junio de 2024 se remite el informe en atención a los hallazgos encontrados, con comentarios correspondientes de los funcionarios sobre las causas, donde se le formuló preguntas de cada hecho, como se detalla a continuación:

2. ¿EL FHIS-SEDECOAS no obtuvo la devolución del impuesto sobre venta pagado a los proveedores por las compras realizadas para la ejecución de los proyectos y programas que están exentos del pago de impuestos?

En respuesta de lo anterior la Dirección de Infraestructura Mayor (DIM) del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), bajo la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS) manifestó lo siguiente: ...10.-Finalmente, en lo que concierne a la no obtención de la devolución del impuesto sobre venta pagado a los proveedores por las compras realizadas para la ejecución de proyectos y programas que están exentos del pago de impuesto. Por lo que, se aclara que los programas ISC y PIOH no cuentan con exoneración de impuestos vigentes, por lo cual mientras el programa no cuente con una resolución de exoneración de impuestos debidamente emitida por SEFIN, FHIS no puede solicitar ninguna devolución de impuestos. Sin embargo, se han realizado gestiones para obtener la exoneración y devolución de impuestos, incluido recursos legales y comunicaciones con autoridades pertinentes. La resolución No. DGCFA-97-2021 denegó la devolución, impactando la capacidad del FHIS-SEDECOAS para recuperar fondos. Esta situación afecta la ejecución de futuros proyectos. La administración sigue comprometida en resolver la situación, manteniendo comunicación con la USAID y buscando soluciones conjuntas. Aseguran trabajar en la regularización fiscal para garantizar el uso adecuado de recursos y cumplir con las normativas.



COMENTARIOS DEL AUDITOR

En relación a lo manifestado por la Dirección de Infraestructura Mayor (DIM) del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), bajo la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS), aclaramos que el convenio de Donación de USAID y el Estado de Honduras, señala que el FHIS debe buscar los mecanismos efectivos para la recuperación de los fondos utilizados en los proyectos, y a la fecha del informe la DIM-FHIS-SEDECOAS no ha recuperado los fondos pagados en concepto de impuesto sobre venta.

Lo anterior ocasiona el incumplimiento a lo estipulado en las **CARTAS DE EJECUCIÓN DE USAID/HONDURAS, CONVENIO DE DONACIÓN DEL OBJETIVO DE DESARROLLO No. 522-0502, CARTA DE EJECUCIÓN No. 09, PARTE IV-Arreglos de la Implementación. Exoneración de Impuestos PIOH**, por no haber recuperado los montos pagados en concepto de impuesto sobre venta.

RECOMENDACIÓN No.4

AL DIRECTOR EJECUTIVO FHIS-SEDECOAS

- a) Girar instrucciones para gestionar la recuperación de L 2,009,911.60 pagados en concepto de impuesto sobre venta en las compras de bienes, suministros y servicios utilizados en la ejecución de proyectos financiados por USAID, que están libres del pago de impuesto; y
- b) Asegurar que en futuros proyectos financiados por USAID no se pague ningún impuesto para dar cumplimiento a lo establecido en los convenios suscritos con USAID/Honduras.



CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

De la Investigación Especial realizada a los aportes de costos compartidos y aporte de fondos nacionales, utilizados para ejecutar el Proyecto Productividad y Oportunidades para el Desarrollo a través de Energía Renovable (PODER), Programa de Infraestructura para la Seguridad Ciudadana (ICS), y Programa Actividad Piloto de Infraestructura en el Occidente de Honduras (PIOH), ejecutados por la Dirección de Infraestructura Mayor (DIM) del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), bajo la Secretaría de Estado en los Despacho de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS), y de acuerdo a las situaciones encontradas y descritas anteriormente se concluye lo siguiente:

1. Incumplimiento a lo estipulado en el Manual de Descripción de Puestos, Dirección de Infraestructura Mayor y el contrato de prestación de servicios profesionales, porque un empleado de la DIM-FHIS-SEDECOAS realiza funciones diferentes a las establecidas en el contrato de servicios profesionales;
2. Incumplimiento a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado, porque la DIM-FHIS-SEDECOAS no realiza la retención de las garantías de cumplimiento a los consultores, como como lo establece la Ley;
3. Incumplimiento a lo estipulado en los Contratos de Obras y en la Ley de Contratación del Estado, debido a que los montos pagados en la ejecución de las obras son superiores a los montos del presupuesto establecido en el Contrato.
4. Incumplimiento a lo estipulado en el Convenio de Donación del Objetivo de Desarrollo de USAID/HONDURAS, No. 522-0502, Carta de Ejecución No. 9, parte IV "Arreglos de la Implementación", Q. Exoneración de Impuestos PIOH, porque la DIM-FHIS-SEDECOAS pagó impuesto sobre venta en la ejecución de proyectos que están libres de impuesto y no recuperó los montos pagados a proveedores en concepto de impuesto sobre venta.

Tegucigalpa M.D.C. 28 de mayo de 2025

Erick Fernando Alvarez
Jefe de Equipo DAPOI

Carmen Xiomara Rodezno
Jefe DAPOI



María Alejandra Pineda
Gerente GASGH/SCI

